

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00566-00

Previo a continuar con la etapa procesal respectiva y en atención al certificado de tradición visible a folio 128, donde se observa que en la anotación 3 del folio de matrícula No. 50C-1318813 quedó inscrita la demanda de forma incorrecta, toda vez que se incluyó como número de identificación del señor SAMUEL DE JESÚS ARCILA VÉLEZ (Q.E.P.D.) la cédula No. 17.101.175, siendo lo correcto No. 19.101.175, por lo que el Juzgado

RESUELVE

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, para que corrija en la anotación número 3 del certificado de matrícula inmobiliaria No. 50C-1318813, el número de identificación del señor SAMUEL DE JESÚS ARCILA VÉLEZ (Q.E.P.D.) siendo el correcto la cédula de ciudadanía No. 19.101.175

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **19** hoy **2 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO